

ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
Ress. MEN No. 0456 del 29 de errero de 2016
Vigendo por seis ofice

VIGILADA MINEDUACIÓN - SNIES: 1704

ACUERDO Nº 34

(11 de noviembre de 2021)

Por el cual se establecen los criterios para la validación y reconocimiento de los trabajos de grado en la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus

EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 3 del artículo 31 del Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 19 de Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás-USTA, corresponde al Consejo Superior "Aprobar a última instancia el Proyecto Educativo Institucional, el estatuto de la comunidad de maestros, profesores, docentes, el régimen estudiantil, manuales de funciones, de procedimientos y demás reglamentos de carácter general, así como la estructura orgánica de la Universidad según lo establecido en el estatuto"

Que el numeral 13 del artículo 19 define que el Consejo Superior "establece y otorga las distinciones y honores que concede la Universidad."

Que el numeral 3 del artículo 31 del Estatuto Orgánico define las funciones del Consejo Académico General, y le otorga a este "aplicar las políticas generales de la Universidad sobre investigación, docencia, educación permanente, posgrados y proyección social".

Que el Acuerdo 32 de julio de 2019 aprobó la Política Institucional de Investigación, innovación, creación artística y cultural y define en el capítulo IV la formación de capacidades en Ciencia, Tecnología e innovación que establece ocho estrategias en las cuales se incluye a los trabajos de grado como una "estrategia en que maestros, profesores y docentes acompañen a estudiantes durante el desarrollo de su trabajo de grado en el marco de proyectos de investigación, con el fin de consolidar su formación en prácticas científicas".

Que el reglamento estudiantil de pregrado en el título IX, Opciones de grado y reglamento de grado, indica que las opciones de grado y el reconocimiento que se le otorga en la evaluación se definen en los reglamentos de cada facultad.

Que el Acuerdo 2 del 12 de febrero de 2019 aprobó el reglamento general de posgrados, política y lineamientos, señalando en el capítulo VII art. 37 expresa las condiciones bajo las cuales se emiten los conceptos de reconocimiento de meritorio y laureado.

Que bajo esta premisa es importante establecer criterios para la validación y reconocimiento de los trabajos de grado a nivel multicampus, que estén armonizados con los requisitos de calidad definidos en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, los documentos y requisitos de acreditación institucional, y de programas académicos, y que permita un aporte a los indicadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. (SNCTel).

En consecuencia, de lo expuesto anteriormente el Consejo Superior









ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS Rass. MRN No. (34656 del 269 de enero de 2018) Vegendo por seis ofos

VIGILADA MINEDUACIÓN - SNIES: 1704

ACUERDA

Artículo 1. CRITERIOS DE ORIENTADORES GENERALES. Aprobar los criterios para la validación de los trabajos de grado en la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus, tomando como referente la normatividad y los principios legales nacionales en producción académica, con el fin de que sirvan a los evaluadores, al Consejo Académico Particular, a los Consejos de Facultad, a los Comités de programa de posgrado y a los Comités de opciones de grado en los pregrado como lineamiento para el reconocimiento de los trabajos de grado con distinción, especialmente en la valoración de los aspectos relacionados con la metodología, la demostración de conocimientos, el aporte nuevo al conocimiento, entre otros:

Criterios a tener en cuenta:

- 1.1 **Originalidad.** Grado de innovación y de contribución de nuevo conocimiento que posee el trabajo de investigación.
- 1.2. **Pertinencia.** Grado de respuesta a las exigencias de la vida humana y a las necesidades de la región, del país o del contexto internacional.
- 1.3 **Coherencia.** Grado de relación o correspondencia entre el planteamiento del problema, los objetivos propuestos, el diseño metodológico, resultados alcanzados.
- 1.4 **Eficiencia.** Uso apropiado de los recursos metodológicos para la obtención de resultados.
- 1.5 **Buenas prácticas de investigación.** Grado de cumplimiento de la normatividad vigente (institucional, nacional e internacional), para la presentación de trabajos académicos, cumplimento de los criterios de ética, bioética e integridad científica.

Artículo 2. PRODUCTOS QUE RESPALDAN LA DECISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN QUE OFRECE LA USTA.

Los productos que de forma adicional al cumplimento de los criterios anteriormente mencionados, fortalecen la decisión sobre otorgar o no el reconocimiento a los trabajos de grado en cada una de los niveles de formación que ofrece la Universidad, acordes con los productos que se respaldan en las tipologías definidas en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación son los siguientes:

2.1 Productos que respaldan la decisión para el reconocimiento y distinción en el nivel de formación de pregrado

program:	
	El trabajo además de cumplir con los criterios de calidad cuenta con alguno de los siguientes productos:
	 Aceptación de un capítulo de libro producto de investigación dentro de una obra en colaboración con editorial externa a la institución. Participación como autor en un libro producto de investigación dentro de una obra en colaboración, aceptada en un proceso con editorial externa a la
Reconocimiento	institución.
Meritorio.	3. Aprobación para la socialización de una ponencia asociada al objeto de estudio de la investigación, en un evento académico reconocido (cuenta con comité científico y académico).
	4. Consultoría científico-tecnológica evaluada favorablemente y con concepto de apropiación de los resultados de la misma.











ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
Res. MEN No. CIASS del 29 de enerco de 2016
Veneral por ente indica

VIGILADA MINEDUACIÓN - SNIES: 1704

Reconocimiento Laureado	El trabajo además de cumplir con los criterios de calidad cuenta con alguno de los siguientes productos: 1. Artículo de investigación aceptado en revista nacional o internacional indexada en Publindex o integrada en Sistemas de Indexación y Resumen (SIREs). 2. Producto de desarrollo tecnológico e innovación asociado a Patente, Modelo de utilidad, diseño industrial o planta piloto. 3. Obra o producto de investigación errosción validada y cortificada con calidad A1.
	 Obra o producto de investigación- creación validada y certificada con calidad A1, A, B o C de acuerdo a los requisitos de existencia y calidad que sugiere el Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

2.2 Productos que respaldan la decisión para el reconocimiento y distinción en el nivel de formación de especialización.

formación de especialización.	
	El trabajo además de cumplir con los criterios de calidad cuenta con alguno de los siguientes productos: 1. Aceptación de un capítulo de libro producto de investigación dentro de una obra
Reconocimiento Meritorio	 en colaboración con editorial externa a la institución. Participación como autor en un libro producto de investigación dentro de una obra como único autor o en colaboración, aceptada en un proceso editorial con editorial externa a la institución. Aprobación para la socialización de una ponencia asociada al objeto de estudio de la investigación, en un evento académico reconocido (cuenta con comité científico y académico) y con producción de memorias. Reconocimiento del trabajo de grado como aporte para una organización publica o privada en donde se demuestre la transferencia de resultado y su impacto en la percepción las actitudes y las prácticas positivas de las comunidades que se beneficiaron de la transferencia de la misma.
Reconocimiento Laureado	 El trabajo además de cumplir con los criterios de calidad cuenta con alguno de los siguientes productos: Artículo de investigación aceptado en revista nacional o internacional indexada en Publindex o integrada en Sistemas de Indexación y Resumen (SIREs). Producto de desarrollo tecnológico e innovación asociado a Patente, Modelo de utilidad, diseño industrial o planta piloto. Obra o producto de investigación- creación validada y certificada con calidad A1, A, B o C de acuerdo a los requisitos de existencia y calidad que sugiere el Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

2.3 Productos que respaldan la decisión para el reconocimiento y distinción en el nivel de formación de maestría.









ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
Res. MEN No. GIASS del 29 de enerco de 2018

VIGILADA MINEDUACIÓN - SNIES: 1704

	,
	El trabajo además de cumplir con los criterios de calidad cuenta con alguno de los siguientes productos:
Reconocimiento Meritorio	 Artículo de investigación aceptado en revista nacional o internacional indexada en Publindex o integrada en Sistemas de Indexación y Resumen (SIREs). Participación como autor en un libro producto de investigación dentro de una obra, como único autor o en colaboración, aceptada en un proceso editorial con editorial externa a la institución. Aceptación de un capítulo de libro producto de investigación dentro de una obra en colaboración, con editorial externa a la institución. Aprobación para la socialización de una ponencia asociada al objeto de estudio de la investigación, en un evento académico internacional reconocido (cuenta con comité científico y académico) y que genere una memoria con el contenido completo o resumen de la ponencia. Reconocimiento del trabajo de grado como aporte para una organización publica o privada en donde se demuestre la transferencia de resultado y su impacto en la percepción las actitudes y las prácticas positivas de las comunidades que se beneficiaron de la transferencia de la misma.
Reconocimiento Laureado	 El trabajo además de cumplir con los criterios de calidad cuenta con alguno de los siguientes productos: Artículo de investigación aceptado en revista nacional o internacional indexada en Publindex en categoría B o en SJR y WoS en cuartiles de calidad Q3 o Q4 Aceptación por parte de una editorial científica externa a la institución, de la publicación de un libro resultado de investigación en colaboración o como único autor. Obra o producto de investigación- creación validada y certificada con calidad A1, A o B de acuerdo a los requisitos de existencia y calidad que sugiere el Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación Producto patentado o en proceso de concesión de patente, producto tecnológico certificado o validado, creación de empresa Spin off

2.4 Productos que respaldan la decisión para el reconocimiento y distinción en el nivel de formación de doctorado.

	El trabajo además de cumplir con los criterios de calidad cuenta con alguno de los siguientes productos:
Reconocimiento Meritorio	1. Artículo publicado en revista indexada internacional integrada en SJR – WoS (Q3).
	2. Obra o producto de investigación- creación validada y certificada con calidad A1, A o B de acuerdo a los requisitos de existencia y calidad que sugiere el Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
Reconocimiento Laureado	 Artículo publicado en revista indexada internacional integrada en SJR – WoS (Q2-Q1). Producto patentado o en proceso de concesión de patente, producto tecnológico certificado o validado, creación de empresa Spin off. Obra o producto de investigación- creación validada y certificada con calidad A1 o A de acuerdo a los requisitos de existencia y calidad que sugiere el Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 3. ELEMENTOS ORIENTADORES PARA LA VALORACIÓN

Los Consejo Académicos Particulares, los Consejos de Facultad, los Comités de programa de posgrado, los Comités de opciones de grado en los pregrados y demás autoridades académicas que realicen la evaluación de los trabajos de grado, deberán dar aplicación a los siguientes elementos orientadores en la evaluación, con el fin de unificar criterios y en pro de la calidad académica de los mismos:











ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
Res. MRN No. GIASS del 29 de enercio 2016
Vegendo por sels chor

VIGILADA MINEDUACIÓN - SNIES: 1704

- 3.1 Selección de evaluadores: Los evaluadores para los trabajos de grado en pregrado y posgrado pueden ser internos, el número ideal de evaluadores corresponde a tres de los cuales en el caso de posgrados (Maestría y Doctorado) se debe prever al menos un jurado externo.
 - Los evaluadores deben reflejar experiencia sobre el tema que sustenta el estudiante, adicionalmente se espera que cuente con registro en el Sistema Nacional de CTel a través del aplicativo CvLAC. En caso de no contar con este registro debe haber un soporte de su experiencia en el área que evalúa, esto especialmente para evaluadores internacionales invitados.
- 3.2 Sobre los criterios: Frente a la revisión de los criterios de originalidad, pertinencia, coherencia, eficiencia y buenas prácticas los programas académicos establecerán guías y formatos que le permitan la interpretación adecuada de estos criterios de acuerdo a la disciplina.
- 3.3 Sobre el concepto: Los conceptos sobre denominación meritorio y laureado se establecerán solamente cuando exista un consenso de todos los jurados y estos cuenten con las evidencias de los productos que respaldan dicho reconocimiento, estas evidencias deben hacer parte de los documentos de acta que se establecen en el proceso de sustentación.
- 3.4 Alcance: Estos reconocimientos solo aplican para aquellas modalidades de grado en donde se desarrolle un trabajo de grado con fines de sustentación, no aplica para modalidades de grado que no tengan un consenso por pares evaluadores.
- **Artículo 4.** Los criterios, requisitos y recomendación de las valoraciones sobre los trabajos de grado que se definen en este acuerdo deben ser adoptados y armonizados en todos los programas académicos de la USTA.
- **Artículo 5. TRANSITORIO**. La implementación de los requisitos se establecerá acorde al desarrollo e incorporación de los lineamientos en los reglamentos de trabajos de grado o reglamentos particulares de cada programa académico, según el caso

Artículo 6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Expedido en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo Académico General

La Secretaria (E) del Consejo Académico General











